



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Gerencia de Obras.

### **2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de un(a) Arqueólogo para el monitoreo de aspecto arqueológico de la obra "Instalación del Puente Carrozable San José en la comunidad de Queromarka del distrito de Tinta, provincia de Canchis – Cusco".

### **3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación busca contar con el servicio especializado de un profesional en arqueología con experiencia en intervenciones arqueológicas, para realizar todas las actividades relacionadas a la gestión, administración y ejecución del monitoreo arqueológico, como parte de la obra.

### **4. ANTECEDENTES**

El proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provías Descentralizado) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo del país.



### **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con los servicios de un profesional en arqueología para realizar todas las actividades relacionadas a la ejecución de un Plan de Monitoreo Arqueológico, con la finalidad de monitorear todas las actividades de remoción de superficies de la obra, en cumplimiento con la normativa nacional vigente.



### **5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

#### **5.1 DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES**

- Efectuar el monitoreo de los aspectos arqueológicos de la obra "Instalación del Puente Carrozable San José en la comunidad de Queromarka del distrito de Tinta, provincia de Canchis – Cusco".
- Elaborar el informe de actualización del Plan de Monitoreo Arqueológico de la obra.
- Elaborar informes, expedientes u otro tipo de comunicación que sea necesaria para realizar todas las gestiones para la adecuada implementación del Plan de



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Monitoreo Arqueológico para la obra.

- Monitoreo arqueológico a todas las áreas a trabajarse durante la obra.
- Registro gráfico y fotográfico de todas las áreas a monitorear.
- Dictado de Charlas de Inducción a todo el staff de la obra.
- De producirse un hallazgo fortuito durante la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico, deberá comunicar a Provías Descentralizado, y realizar las acciones aprobadas por las normativas y directivas vigentes del Ministerio de Cultura, así como ejecutar las recomendaciones que la supervisión de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco realice.
- Gestiones y/o coordinaciones con/en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco para los diversos procedimientos e inspecciones oculares que el Plan de Monitoreo Arqueológico requiera.
- Absolver consultas realizadas por el administrador de contrato de la Gerencia de Obras, de los temas referido al Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Asistir y participar en las reuniones que organice Provías Descentralizado.

## 5.2 RECURSOS

El proveedor seleccionado deberá proveer para la ejecución del servicio un equipo de cómputo (laptop), internet móvil y telefonía móvil; asimismo, el proveedor asumirá el costo de Póliza SCTR, RNP, RUC.

## 5.3 REQUISITOS LEGALES

No corresponde.

## 5.4 GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde.

## 5.5 SERVICIOS POST VENTA

No corresponde.

## 6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 6.1 LUGAR

Los servicios serán prestados en el departamento de Cusco, dentro del área que comprende la obra.

### 6.2 PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta Ciento treinta y cinco (135) días calendario; contados a partir de notificada la Orden de Servicio.

## 7. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar lo siguiente, conforme las actividades





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

realizadas según el numeral 6.1:

- Primer Entregable: hasta los 45 días calendario de iniciado el servicio, en el cual el locador deberá presentar la Actualización al Plan de Monitoreo Arqueológico de la obra.
- Segundo Entregable: hasta los 30 días calendario de notificado el inicio de obra. El locador deberá presentar un informe de gestión de sus actividades.
- Tercer Entregable: hasta los 60 días calendario de notificado el inicio de obra. El locador deberá presentar un informe de gestión de sus actividades.
- Cuarto Entregable: hasta los 90 días calendario de notificado el inicio de obra. El locador deberá presentar un informe de gestión de sus actividades.

## 8. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

### 8.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC).
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.



### 8.2 CONDICIONES PARTICULARES

#### Perfil del Proveedor

- Arqueólogo (a) titulado e inscrito (a) en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA) del Ministerio de Cultura.
- Inscrito y con habilitación vigente en el Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú (COARPE).
- Experiencia profesional mínima de cinco (05) años, en el sector público y/o privado.
- Experiencia mínima de tres (03) años, realizando actividades de seguimiento y/o dirección y/o residente y/o arqueólogo en planes de monitoreo arqueológico y/o proyectos de evaluación arqueológica y/o proyectos de rescate arqueológico y/o gestión y/o elaboración de expedientes para Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).
- Capacitación y/o entrenamiento:
  - Con conocimientos certificados en gestión de patrimonio cultural y/o arqueológico.
  - Con conocimientos de software AutoCAD.
- No tener impedimento de contratar con el Estado.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Para acreditar el perfil y experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, certificados o constancias que permitan acreditar lo mínimo solicitado.

## 9. OBLIGACIONES

### 9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

### 9.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad brindará toda la documentación y recursos para realizar el servicio: Informes, planos y documentos relacionados a la obra.

La Entidad proporcionará un código de usuario y clave temporal que le asignará para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones, en tanto dure el servicio.

## 10. ADELANTOS

No corresponde.

## 11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

## 12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en cuatro (04) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.

- Primer Pago: 10% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Segundo Pago: 30% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Tercer Pago: 30% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Cuarto Pago: 30% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

## 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Obras, previo visto bueno del Especialista en Liberación de Terrenos de la Gerencia de Obras. Para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

**15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.



**16. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)**

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

## 17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / locador acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / locador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti- corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/ locador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



## 18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas incubadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 19. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## 20. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

